



Obras Sanitarias del Estado

E. 879/16

Montevideo, 27 de julio de 2016.

R.S.G. N° 51/16

---VISTO: la petición formulada por el Sr. Fernando Germán Petrone Núñez, con domicilio en la calle Oficial 2 N° 209 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, por la cual solicita información relacionada con los Planos de red de agua potable de Montevideo, concretamente de los barrios Aguada y La Comercial, tipo de caño, material y presión brindada por O.S.E., tal cual se expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de Operaciones Técnicas, a través de la Sub Gerencia de Distribución y de la Unidad de Estudio del Funcionamiento de la Red, a folios electrónicos 6 y 8 (fojas 11 y 12 vta.), respectivamente, brinda la información requerida, lo que es avalado por la Sub Gerencia General Comercial Operativa en folio electrónico 10 (fojas 14).-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 de fecha 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Fernando Germán Petrone Núñez, con domicilio en la calle Oficial 2 N° 209, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, por la cual solicita información relacionada con los Planos de red de agua potable de Montevideo, concretamente de los barrios Aguada y La Comercial, tipo de caño, material y presión brindada por O.S.E., tal cual se expresa a fojas 3.-----

---2°) ESTABLECER que la presente Resolución y la información brindada en folios electrónicos 6 y 8 (fojas 11 y 12 vta.), se remitirá vía Mail, en virtud de la



opción efectuada por el peticionante.-----

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

Dr. Gerardo Siri

Secretario General